

RESOLUCION N° NAC-DGER 2006-0836

20 DIC 2006

Econ. Alberto Cárdenas Dávalos

DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, es competencia de esta Dirección, expedir resoluciones de carácter general, para la aplicación de las normas legales y reglamentarias, así como para la armonía y eficiencia de su administración;

Que el segundo inciso del Art. 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno faculta al Director General del Servicio de Rentas Internas para señalar periódicamente los porcentajes de retención en la fuente del impuesto a la renta;

Que los porcentajes de retención deben ser señalados considerando la situación económica de los sujetos pasivos, en términos de equidad; y,

En uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Art. 1. Introdúzcanse las siguientes reformas en la Resolución NAC-0182 publicada en el Registro Oficial N°52 del 1 de abril de 2003.

1. En el literal c) del numeral 2) del Art. 2, luego de las palabras: "...cuerpo técnico,..." añádanse las palabras: "...que no se encuentren en relación de dependencia,...".
2. En la letra d) del numeral 2) del Art. 2, suprimanse las palabras: "...a sociedades..".
3. Trasládese el literal a) del numeral 3) del Art. 2, como literal e) del numeral 2) del mismo artículo.
4. Suprimase el literal c) del numeral 3) del Art. 2.

Art. 2 La presente resolución se aplicará a partir del 1 de enero de 2007, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Proveyó y firmó la resolución que antecede, el Econ. Alberto Cárdenas Dávalos,
Director General del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de Quito, Distrito
Metropolitano, a

20 DIC 2006

Lo Certificó.




Dra. Alba Molina
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS